



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ocupa la atención del Despacho el escrito presentado por la actora, mediante el cual allega notificación remitida al correo Chuchin.robles@gamil.com, bajo la órbita del Decreto 806 de 2020. Al respecto es de resaltar que la misma no será tenida en cuenta por las siguientes razones:

La comunicación no indica que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, tal y como lo consagrado en el inciso 3° del Art. 8 y parágrafo del Art. 9 del Decreto Ley 806 de 2020, de igual manera en el mensaje de datos no se especifica su destinatario, razón por la cual para mayor claridad al por notificar y para este despacho dado la pluralidad de ejecutados, deberá la parte actora rehacer dicha actuación, por tanto, se **REQUIERE** a la demandante para que ciña su diligenciamiento a lo anteriormente explicitado.

Finalmente, y en vista del trámite de notificación infructuosa dirigida a JAIRO CASTRO GONZÁLEZ, el Juzgado le hace saber que **NO SE ACCEDE** a la petición de emplazamiento, ya que tal solicitud había sido decidida en forma favorable en auto del 24 de marzo del presente año, obrante al archivo 25 del cuaderno principal digital.

Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo pertinente respecto de la designación de curador al ejecutado Jairo Castro González, conforme a lo ordenado en auto del 24 de marzo del presente año, previa verificación de las actuaciones secretariales surtidas.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa924abac5deb20d5ef5d067313682de9bd67c27bfada17edc40729b8a4fa005

Documento generado en 28/09/2021 03:16:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.117 del 29 de septiembre de 2021.